REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

**Constancia Secretarial**: En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 29 de julio de 2020, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, EVELIO ANTONIO HIGUITA DUARTE, así:

| | | |
|---|---|---|
| Notificación | | |
| Agencias en derecho | $314.000 | Fl. 16 VTO |
| Costas Procesales | $17.200 | Fl.7 cuaderno dos |
| Aviso Judicial | $17.300 | Fl.5 cuaderno dos |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | $348.500 | |

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.

Medellín, 30 de octubre de 2020.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria

**RADICADO.** 2019-00976
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**
Treinta de octubre de dos mil Veinte

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

Por la secretaria del despacho se procederá a enviar las copias solicitadas por el apoderado de la parte demandante, y en relación a los títulos se le informa que estos deben ser solicitados por medio del correo electrónico del despacho el día lunes de una a tres de la tarde.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 68
Fijado hoy 3 - NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario